

Plataforma de  
Acción Mundial  
Beijing  
(1995-2004)



*Presidencia de la Nación*

*Consejo Nacional de Coordinación  
de Políticas Sociales*



Avances de la  
República Argentina  
Mayo 2004

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**  
Dr. Néstor Carlos Kirchner

**JEFATURA DE GABINETE**  
Dr. Alberto Fernández

**MINISTERIOS**

**INTERIOR**  
Dr. Aníbal Fernández

**RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**  
Dr. Rafael Bielsa

**DEFENSA**  
Dr. José Juan Bautista Pampuro

**ECONOMIA Y PRODUCCION**  
Lic. Roberto Lavagna

**PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**  
Arq. Julio Miguel De Vido

**JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**  
Dr. Gustavo Osvaldo Beliz

**EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**  
Lic. Daniel Fernando Filmus

**TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
Dr. Carlos Alfonso Tomada

**SALUD**  
Dr. Ginés Mario González García

**DESARROLLO SOCIAL**  
Dra. Alicia Margarita Kirchner

Presidente de la Nación  
**Dr. Néstor Carlos Kirchner**

Presidenta del Consejo Nacional de Coordinación  
de Políticas Sociales  
**Dra. Alicia Margarita Kirchner**

Presidenta del Consejo Nacional de la Mujer  
**Lic. María Lucila Colombo**

**Vengo a proponerles un sueño. Reconstruir nuestra propia identidad  
como pueblo y como Nación.  
Vengo a proponerles un sueño, que es la construcción de la verdad y la justicia.  
Vengo a proponerles un sueño, el de volver a tener una Argentina con todos y para todos.**

**Néstor Kirchner  
(Congreso de la Nación, 25 de mayo de 2003)**

El Consejo Nacional de la Mujer vela por el cumplimiento de la Convención de Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, incorporada a nuestra Constitución Nacional.

Su objetivo permanente es la promoción de un nuevo modelo de contrato social basado en la participación, plena e igualitaria de varones y mujeres en la vida social, política, económica y cultural del país.

Nuestra tarea se inserta hoy en una Argentina dañada durante décadas en su identidad cultural, y devastada económicamente por un modelo neoliberal que privilegia el mercado sobre la persona. El concepto de trabajo se ha desdibujado. Debemos recrearlo sin dejarlo reducido a los estrechos límites del "empleo", sino dentro del amplio concepto de la dignidad de producir para el sostenimiento propio y el bien común.

El Proyecto Nacional que nos convoca significa, entonces, reconstruir una Argentina productiva, inserta desde América Latina en el contexto internacional, priorizando la deuda "interna" sobre la externa, recuperando el país para nosotros y las futuras generaciones.

Tenemos la responsabilidad de multiplicar la imaginación y la creatividad para encontrar los instrumentos más idóneos y plasmar nuestro esfuerzo en acciones concretas destinadas a:  
Promover la incorporación al trabajo, la economía, la educación, la salud y las instancias de decisión.

Avanzar hacia la asunción, en equidad, de mujeres y Varones en las responsabilidades familiares compartidas, desarrollando plenamente sus capacidades y jerarquizando esa tarea.  
Integrar nuestras acciones con los tres pilares básicos de las políticas sociales:

\*Seguridad Alimentaria, que tiene como estrategia posibilitar el acceso de la población a una alimentación adecuada y acorde a las costumbres de cada región del país, cuidando el desarrollo infantil

\*Manos a la Obra, recuperando la dignidad del trabajo con equidad de género; propiciando emprendimientos sociales, de servicios y productivos, a partir de un Estado presente;

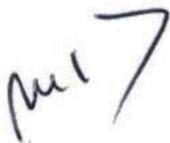
\*Familia para fortalecer la familia como ámbito dador de amor, alimento y abrigo y para valorizar el trabajo de la mujer en el hogar, vitales para la recuperación de nuestra identidad como Nación.

Revalorizar la dimensión federal del Consejo, en todas las provincias y en todos los municipios, contemplando las particularidades locales y regionales y el respeto a los derechos sociales.

Asegurar la participación del conjunto de las organizaciones de la sociedad civil a través de los Consejos Consultivos y de sus responsabilidades ejercidas plenamente.

Debemos recuperar, junto a todos los argentinos, el rol de vanguardia que alguna vez tuvo nuestro país, con el voto femenino y los derechos sociales, ya que expresamos la continuidad de un proyecto nacional, en constante transformación, reconstruyendo la cultura del trabajo y fortaleciendo las familias argentinas.

El gobierno nacional desde el Consejo Nacional de la Mujer impulsará políticas activas que promuevan una convivencia sin violencia y que permitan seguir avanzando en la conquista de la igualdad de trato y oportunidades para todas las mujeres que habitan suelo argentino.



**María Lucila Colombo**  
Presidenta  
*Consejo Nacional de la Mujer*



**Dra. Alicia Margarita Kirchner**  
Presidenta  
*Consejo Nacional de  
Coordinación de Políticas Sociales*

En el presente documento se explicitan, en primer término, los objetivos propuestos para las áreas gubernamentales en la Plataforma de Acción de Beijing.

En segundo lugar, se consignan los adelantos que, en materia de legislación, políticas y programas, llevó a cabo la República Argentina.

# LA MUJER EN EL EJERCICIO DEL PODER Y LA ADOPCION DE DECISIONES

*Adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones y aumentar la capacidad de la mujer de participar en la adopción de decisiones y en los niveles directivos.*



\* Ley Nacional 24.012 de Cupo Femenino del año 1991 dispone: "las listas de cargos electivos nacionales deberán tener mujeres en un mínimo del 30% de los candidatos a los cargos a elegir y con posibilidad de resultar electas". Decreto Reglamentario 379/93 y su modificatorio 1246/2000. El porcentaje de mujeres en la Cámara de Diputados de la Nación pasó del 6,5% en 1983 al 24,5% en 1995, al 28% en 1997, alcanzándose en el año 2004 un 34% en la Cámara de Diputados y un 44% en la Cámara de Senadores.

\* Reconocimiento constitucional del pleno ejercicio de los derechos políticos en igualdad real de oportunidades.

\* Facultad constitucional para la sanción de medidas de acción positiva para la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos en los partidos políticos



\* Fallo de la Cámara Federal de Apelaciones reconociendo la Legitimación Activa del Consejo Nacional de la Mujer para interponer recursos de amparo en defensa de los derechos de las mujeres.

\* 21 provincias y la Ciudad de Buenos Aires, cuentan con leyes de Cupo aplicables a sus jurisdicciones para cargos electivos.

\* Baja proporción de mujeres a nivel del Poder Ejecutivo Nacional y de los Poderes Ejecutivos Provinciales.

\* Alrededor de un promedio del 25 % de mujeres juezas (Justicia Nacional, Federal y Provinciales)

\* Ley Nacional N° 25.674 del año 2003 de Participación Femenina en las Unidades de Negociación Colectiva de las Condiciones Laborales (Cupo Sindical Femenino) y su Decreto Reglamentario 514/2003.

# MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA EL ADELANTO DE LA MUJER

*Crear o fortalecer mecanismos nacionales y otros órganos gubernamentales.*

*Integrar perspectivas de género en las legislaciones, políticas, programas y proyectos estatales.*

*Preparar y difundir datos e información destinados a la planificación y la evaluación desglosados por sexo.*



\* Continuidad institucional del Consejo Nacional de la Mujer, creado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del año 1992, como el organismo responsable en la Administración Central de monitorear la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y garantizar la participación de la mujer en el pleno desarrollo del país.

\* El Decreto 291/95 crea el Consejo Federal de la Mujer, integrado por representantes de todas las provincias, y el Directorio, con representantes de todas las Áreas del Gobierno Nacional y del Congreso Nacional.

\* El Decreto 1013/95 crea una Comisión Ad-Hoc para el seguimiento del Plan de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer.



- \* Creación de la Representación Especial para Temas de la Mujer en el Ámbito Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. (2002)
  
- \* El Decreto 17/99 aprobó el Contrato de Préstamo BID 1133/OC-AR por un total de U\$S 15.000.000 para el desarrollo del "Plan Federal de la Mujer":
  
- \* Fortalecimiento Institucional de las Áreas Mujer provinciales y de organizaciones de la sociedad civil mediante la capacitación política, técnica y de gestión.
- \* En 1999 se inició el Programa en cinco provincias. Actualmente se ha desarrollado el Programa en 15 provincias.
  
- \* Puesta en marcha del Sistema Nacional de Información Mujer a efectos de la integración de una perspectiva de género en el manejo de la información nacional y provincial.
  
- \* Convenio entre el Consejo Nacional de la Mujer y el Instituto Nacional de Estadística y Censos para la implementación de un Sistema Integrado de Estadísticas sobre la Mujer. Ley 91 del año 1998 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que establece que deberán consignarse las variables de sexo y edad en estadísticas relativas a población y conexas.
  
- \* Creación de 21 Áreas Provinciales de la Mujer: Consejos Provinciales y Direcciones de la Mujer.

# LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER

*Promover y proteger los derechos humanos de la mujer, mediante la plena aplicación de todos los instrumentos de Derechos Humanos, especialmente la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.*

*Garantizar la igualdad y la no discriminación ante la ley y en la práctica.*

*Fomentar la adquisición de conocimientos jurídicos elementales.*



\* Rango constitucional de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, dentro de los Tratados de Derechos Humanos.

\* Reconocimiento constitucional al Congreso de la Nación para dictar medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce de los derechos reconocidos.

\* Reconocimiento constitucional de interponer acción de amparo contra cualquier forma de discriminación, por parte del afectado, del Defensor del Pueblo y de las asociaciones que propendan a esos fines

\* La Ley 24.658 de 1996 aprobó el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales- Protocolo de San Salvador.



\* La Ley 25.087 de 1999 modifica el título 3ro. del libro segundo del Código Penal, sustituye la rúbrica del título "Delitos contra la honestidad" por "Delitos contra la integridad sexual".

\* Ratificación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de personas, especialmente mujeres y niños (2002)

\* Creación de Registros de Deudores Alimentarios Morosos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las Provincias de: Buenos Aires, Chaco, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Jujuy, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe y Tucumán.

# LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

*Adoptar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer.*

*Estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer y la eficacia de las medidas de prevención.*

*Eliminar la trata de mujeres y prestar asistencia a las víctimas de la violencia derivada de la prostitución y la trata de mujeres.*



\* Decreto 2385/93 sobre Acoso Sexual en la Administración Pública Nacional.

\* Ley Nacional 24.417 de 1994 de Protección contra la Violencia Familiar y Decreto, Reglamentario 235/96.

\* Ley Nacional 24.632 de 1996: aprobó la Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará).

\* En 21 provincias y la Ciudad de Buenos Aires, se han dictado leyes de protección contra la violencia familiar.

\* Desarrollo de programas y acciones referidas al tema en todo el país.

\* Incorporación de la temática en la currícula de la Policía Federal y realización de cursos de sensibilización a su personal, en violencia familiar. Creación del Centro de Orientación a la Víctima y del



Centro de Atención a las Víctimas de Violencia Sexual, ambos de la Policía Federal.

\* Programa Nacional de Capacitación, Asistencia Técnica y Sensibilización sobre la Violencia contra las Mujeres, del Consejo Nacional de la Mujer: desarrollo de una Red Nacional de organismos gubernamentales y no gubernamentales dedicados a la temática de Violencia contra la Mujer; preparación y difusión de Manuales de Capacitación en Violencia contra la Mujer en el ámbito de las relaciones familiares y elaboración de una Guía Metodológica y soporte informático, para la aplicación de un instrumento de registro de casos.

\* Proyecto Piloto de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar contra la Mujer. BID. Ministerio de Salud de la Nación.(1998-2002)

\* Leyes que reprimen el acoso sexual en el ámbito de la Administración Pública: Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincias de: Buenos Aires, Misiones y Santa Fe.

\* Comunicado conjunto de los Presidentes del Mercosur, Bolivia y Chile, que incluyen en las agendas la realización de actividades sobre la trata de personas, en especial de mujeres y niños. (mayo 2003)

\* Ley 710 de 2002 de la Ciudad de Bs. As.: establece la obligación de la Procuración General de asesorar y patrocinar a los agentes públicos obligados a asistir, diagnosticar, peritar o denunciar violencia familiar y/o abuso sexual infantil, en concordancia con lo prescripto por la Ley Nacional 24.417. Determina el derecho de los agentes a solicitar asistencia que *deberá ser satisfecha por la Procuración.*

# EDUCACION Y CAPACITACION DE LA MUJER

*Asegurar la igualdad de acceso a la educación.*

*Eliminar el analfabetismo entre las mujeres.*

*Aumentar el acceso de las mujeres a la formación profesional, la ciencia y la tecnología y la educación permanente.*

*Establecer sistemas de educación y capacitación no discriminatorios.*

*Asignar recursos suficientes para las reformas de la educación y vigilar la aplicación de esas reformas.*

*Promover la educación y la capacitación permanentes de las niñas y las mujeres.*



\* Acceso igualitario de hombres y mujeres al sistema educativo en los niveles inicial, básico y medio.

Para 2004 se registra un incremento del acceso de las mujeres al nivel superior de educación que superan el 57% del total.

\* Mayor permanencia de las mujeres en el sistema educativo en todos los niveles.

Existen cátedras de estudio de la mujer o en estudios de género en 17 Universidades Nacionales de todo el país y en 3 Universidades Privadas.



\* Ley Nacional 25.273 del año 2000, promueve la permanencia de alumnas embarazadas y madres dentro del sistema de enseñanza pública.

\* Programa Nacional de Becas Estudiantiles 2004:

para 350 mil jóvenes de 13 a 19 años de todo el país.

\* Ley Nacional 25.808 del año 2003, de prohibición en establecimientos de educación pública de acciones que impidan el inicio o continuidad del ciclo escolar a alumnas embarazadas o madres en período de lactancia

## LA MUJER Y LA SALUD

*Fomentar el acceso de la mujer durante toda su vida a servicios de atención de la salud y a información y servicios conexos adecuados, de bajo costo y de buena calidad.*

*Fortalecer los programas de prevención que promueven la salud de la mujer.*

*Tomar iniciativas en que se tenga en cuenta el género para hacer frente a las enfermedades de transmisión sexual, el VIH/SIDA y otras cuestiones de salud sexual y reproductiva.*

*Promover la investigación y difundir información sobre la salud de la mujer.*

*Aumentar los recursos y supervisar el seguimiento de la salud de las mujeres.*

\* Compromiso constitucional del dictado de un régimen de seguridad social especial e integral de protección de la madre durante el embarazo y tiempo de lactancia.

\* Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN).  
Proyecto de control del SIDA y ETS-LUSIDA.  
Ministerio de Salud

\* Ley 25.543 del 2001 “Test Diagnóstico del virus de Inmunodeficiencia Humana a toda mujer embarazada”.

\* Protocolo de Acción ante las víctimas de violación para hospitales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (2002)



- \* La Ley 25.673 del año 2002 crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (Decreto Reglamentario 1.282/2003.)
- \* 14 provincias, incluyendo la Ciudad de Buenos Aires, han dictado leyes sobre Salud Reproductiva o Procreación Responsable para poner en marcha programas al respecto y la totalidad de las provincias han adherido a la Ley Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
- \* Programa de Prevención Primaria de enfermedades cardiovasculares: estudio a mujeres entre 40 y 60 años. (2003)
- \* Plan Remediar: suministro gratuito de medicamentos y material anticonceptivo a las mujeres que asisten a los Centros de Atención Primaria de Salud.
- \* Ley 554 del año 2001 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que excluye el test de embarazo de los exámenes preocupacionales efectuados a las empleadas del Gobierno de la Ciudad.
- \* Ley 1.040 del año 2003 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre "Humanización del Parto".

# LA MUJER Y LA ECONOMÍA

*Promover la independencia y los derechos económicos de la mujer, incluidos el acceso al empleo, a condiciones de trabajo apropiadas y al control de los recursos económicos.*

*Facilitar el acceso de la mujer, en condiciones de igualdad, a los recursos, al empleo, los mercados y el comercio.*

*Proporcionar servicios comerciales, capacitación y acceso a los mercados, información y tecnología, particularmente a las mujeres de bajos ingresos.*

*Reforzar la capacidad económica y las redes comerciales de la mujer.*

*Eliminar la segregación en el trabajo y todas las formas de discriminación en el empleo.*

*Fomentar la armonización de las responsabilidades de las mujeres y los hombres en lo que respecta al trabajo y la familia.*

\* Mayor participación de las mujeres en el mercado de trabajo: concentración mayoritaria en el sector informal y en puestos de menor jerarquía.

\* Segmentación horizontal del mercado laboral: 68% servicios; 21% comercio; 10% industria y 1% construcción y actividades primarias; segmentación vertical del mercado laboral: concentración de mujeres en los puestos de menor jerarquía.

\* Ley de Contrato de Trabajo: Prohibición de la discriminación en el trabajo a la mujer en razón de su



sexo o por su estado civil; obligación de dar igual trato en similares situaciones; protección a la maternidad; cláusulas de prohibición de trabajos penosos, peligrosos e insalubres y de igualdad de oportunidades entre trabajadores y trabajadoras en la formación profesional.

\* Ratificación de los Convenios de OIT: 111 - prohibición de discriminaciones en el empleo-; 100 - sobre igualdad de remuneración- y 156 -sobre igualdad de oportunidades y trato entre trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares.

\* Aplicación del Decreto 993/91 de creación del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa en la Administración Pública: busca garantizar la no discriminación de la mujer. Logros: incremento de participación de mujeres en cargos gerenciales del 5% para 1993 al 28,6% en la actualidad.

\* Convenio entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Consejo Nacional de la Mujer para la participación de las Áreas Mujer Provinciales y Municipales en los Consejos Consultivos del Programa Jefes y Jefas de Hogar (2002).

\* Ley 24.576 establece la promoción profesional y la formación en el trabajo en condiciones igualitarias en acceso y trato para todos los trabajadores / as.

\* Ley Nacional 24.828 del año 1997 de incorporación de las Amas de Casa al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. Cuentan con regímenes especiales de similares características, preexistentes a esta ley nacional, las provincias de Catamarca,

Chubut, Entre Ríos, La Rioja, Misiones y Santiago del Estero.

\* El Decreto 254/98 aprobó el "Plan de Igualdad de Oportunidades entre varones y mujeres en el mundo laboral".

\* Creación de la Comisión Tripartita de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral, integrada por el sector gubernamental, el sector sindical y el sector empresario.

\* Ley 1.168 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre "La Cuantificación del Aporte Económico de las Amas de Casa".

\* Leyes sobre Violencia Laboral para la Administración Pública (incluye acoso sexual): Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincias de: Buenos Aires, Jujuy y Tucumán.

## LA MUJER Y LA POBREZA

*Revisar, adoptar y mantener políticas macroeconómicas y estrategias de desarrollo que tengan en cuenta las necesidades de las mujeres y apoyen sus esfuerzos por superar la pobreza.*

*Revisar las leyes y las prácticas administrativas para asegurar a la mujer igualdad de derechos y de acceso a los recursos económicos.*

*Dar a la mujer acceso a mecanismos e instituciones de ahorro y crédito.*

*Formular metodologías basadas en el género y realizar investigaciones para abordar el problema de la terminación de la pobreza*



\* Las transformaciones económicas y sociales y los sucesivos planes de ajuste estructural de los últimos años impactaron negativamente en las mujeres elevando las tasas de desempleo, subempleo, y precariedad laboral . Hay una mayor desigualdad en materia de remuneraciones y un aumento de importantes sectores de la población por debajo de "la línea de pobreza".



\* Creación del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales: ámbito de planificación y coordinación de la política social nacional. Tiene bajo su dependencia, entre otros organismos, el SIEMPRO (Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales); el CENOC (Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad), la CONADIS (Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas) y el Consejo Nacional de la Mujer..

\* Programa de Fortalecimiento Institucional para la Formación Técnica y Profesional de Mujeres de Bajos Ingresos (Formujer). Programa regional del BID que desarrolla en el país el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Año 2000

\* Programa "Derecho de Inclusión Social: Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados" ( 67% son mujeres).

\* Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y el Plan Integral de Promoción de la Familia y la Comunidad, del Ministerio de Desarrollo Social.

\* Proyecto Mujer Campesina de la Secretaría de Agricultura, Dirección de Desarrollo Agropecuario, coordina la Red Trama integrada por profesionales e instituciones que trabajan con mujeres rurales de todo el país.

\* Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra" del Ministerio de Desarrollo Social.

\* Programa Nacional "Mujer, Equidad y Trabajo" del Consejo Nacional de la Mujer para promover la inserción laboral con equidad y justicia social. Se coordina con el Plan Manos a la Obra.

\* Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social (PROFAM), financiado por el Banco Mundial y ejecutado por el CNM. Está destinado a familias en riesgo social y al fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil y gobiernos locales, desde una perspectiva de género.

# LA MUJER Y LOS MEDIOS DE DIFUSION

*Aumentar el acceso de la mujer y su participación en la expresión de sus ideas y la adopción de decisiones en los medios de difusión y por conducto de ellos, así como en las nuevas tecnologías de comunicación.*



*Fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios de difusión.*

\* Seminario "Imagen y Representación de la Mujer en los Medios Masivos de Difusión" Naciones Unidas y Consejo Nacional de la Mujer (1997).

\* Seminario Internacional "Mujeres y Medios Masivos de Difusión: Protagonistas, Usuaris y Mediadoras de un Cambio Cultural", Consejo Nacional de la Mujer. Plan Federal de la Mujer (1999)



\* Creación de un sitio WEB del Consejo Nacional de la Mujer: cuyos contenidos están referidos a: Legislación Internacional, Nacional y Provincial; estadísticas sobre la situación social de las mujeres en la Argentina sobre 7 áreas temáticas; recursos institucionales; directorio de fuentes de información relevantes en el tema mujer en Internet; eventos y actividades, etc. Puesta en marcha del Sistema Nacional de Información Mujer.

# LA MUJER Y EL MEDIO AMBIENTE

*Lograr la participación activa de la mujer en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente en todos los niveles.*

*Integrar las preocupaciones y perspectivas de género en las políticas y programas en favor del desarrollo sostenible.*

*Fortalecer o establecer mecanismos a nivel regional, nacional e internacional para evaluar los efectos de las políticas de desarrollo y medio ambiente en la mujer.*



\* Incorporación de la perspectiva de género en los proyectos de desarrollo rural desde la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

\* Implementación de programas y proyectos con asistencia técnica de organismos internacionales con el fin de mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales del NOA y NEA.

\* Incorporación de la perspectiva de género en la Convención Internacional de Lucha contra la Desertificación: Programa de Acción Nacional de Argentina, realización de talleres sobre género y desertificación, con participación de las provincias y organismos oficiales. Coordinación con el Consejo Nacional de la Mujer

\* Convenio firmado entre el Consejo Nacional de la Mujer y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable para el trabajo conjunto.



# LA NIÑA

*Eliminación de todas las formas de discriminación contra la niña.*

*Eliminar las actitudes y las prácticas culturales que perjudican a la niña.*

*Promover y proteger los derechos de la niña e intensificar la conciencia de sus necesidades y su potencial.*



*Eliminar la discriminación contra las niñas en la educación y en la formación profesional.*

*Eliminar la discriminación contra las niñas en el ámbito de la salud y la nutrición.*

*Eliminar la explotación económica del trabajo infantil y proteger a las niñas que trabajan.*

*Erradicar la violencia contra las niñas.*

*Fomentar la conciencia de las niñas y su participación en la vida social, económica y política.*

*Fortalecer la función de la familia en cuanto a mejorar la condición de las niñas.*

\* Cláusula constitucional de programa de seguridad social para la protección de la niña/o en situación de desamparo desde el embarazo hasta la finalización del periodo de enseñanza elemental. Art. 75, Cláusula 23, Constitución Nacional.



\* Jerarquía constitucional de la Convención sobre los Derechos del Niño.

\* Programa Alimentario Nutricional Infantil (PRANI). Programa de Atención de Menores en circunstancias difíciles (PROAME I y II).

\* Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (Decreto 719/2000) en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

# Consejo Federal

**Consejo Nacional de la Mujer**  
**Presidenta: María Lucila Colombo**  
**www.cnm.gov.ar - presidencia@cnm.gov.ar**  
**54 - 11- 43457384/85/86**  
**Av. Paseo Colón 275, 5º piso, (C1063ACC)**  
**Ciudad Autónoma de Bs. As.**

Buenos Aires	Dirección Provincial de Igualdad de Oportunidades. Secretaría de Derechos Humanos
Catamarca	Dirección de Políticas Públicas para la Mujer, Secretaría Privada de la Gobernación
Chaco	Subsecretaría de la Mujer - Instituto Provincial de la Mujer
Chubut	Dirección Provincial de la Mujer, Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia
Ciudad de Bs.As.	Dirección General de la Mujer, Subsecretaría de Promoción Comunitaria, Secretaría de Desarrollo Social
Córdoba	Consejo Provincial de la Mujer (Área legislativa)
Corrientes	Departamento de la Mujer, Secretaría de Desarrollo Humano, Secretaría General de Gobernación

Entre Ríos	Dirección Provincial de la Mujer, Ministerio de Salud y Acción Social
La Pampa	Consejo Provincial de la Mujer
La Rioja	Consejo Provincial de la Mujer
Mendoza	Instituto de Políticas Públicas para equidad entre el hombre y la mujer
Misiones	Subsecretaría de la Mujer y la Familia , Ministerio de Bienestar Social, la Mujer y la Juventud
Neuquén	Consejo Provincial de la Mujer
Río Negro	Consejo Provincial de la Mujer
Salta	Consejo Provincial de la Mujer
San Juan	Dirección de la Mujer y la Familia, Ministerio de Salud y Acción Social
San Luis	Programa Mujer y Comunidad, Ministerio de Familia Solidaria
Santa Cruz	Subsecretaría de la Mujer, Ministerio de Gobierno
Santa Fe	Dirección Provincial del Menor, la Mujer y la Familia
Tierra del Fuego	Consejo Provincial de la Mujer
Tucumán	Dirección de Familia, Minoridad, Niñez y Adolescencia

Este material fue realizado por el  
Consejo Nacional de la Mujer  
República Argentina - 2004

***“Vengo a proponerles un sueño.  
Reconstruir nuestra propia identidad como pueblo y  
como Nación.  
Vengo a proponerles un sueño, que es la  
construcción de la verdad y la justicia.  
Vengo a proponerles un sueño, el de volver a tener  
una Argentina con todos y para todos.”***

**Néstor Kirchner  
(Congreso de la Nación,  
25 de mayo de 2003)**



**BANCO MUNDIAL**

*Programa de Promoción del Fortalecimiento  
de la Familia y el Capital Social*

**PROFAM**



**Consejo Nacional de la Mujer**  
**[www.cnm.gov.ar](http://www.cnm.gov.ar)**  
**[cnm@cnm.gov.ar](mailto:cnm@cnm.gov.ar)**  
**TE: 54 - 11 - 4345-7384/85/86**  
**República Argentina**